



CONTRATO CONSISTENTE EN EL "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DIRECCIONES REGIONALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.C.P. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, ASISTIDO POR LA L.C.P. REYNA LEON ALAVEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS (ADMINISTRADORA DEL CONTRATO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, ESTRATEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 Que la L.C.P. María del Socorro Adriana Pérez García, está facultada para suscribir el presente contrato, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, según nombramiento emitido por el Titular del Ramo mediante oficio 00796 de fecha 03 de junio de 2019.
 - 1.4 Se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, específicamente en la partida presupuestal 16 140 2 1 06 002 M001 32301, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica suscrita en el presente contrato.
 - 1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, unidad administrativa que requiere de los servicios de



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que la L.C.P. María del Socorro Adriana Pérez García, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación Federal, designa como Administrador del presente instrumento a la L.C.P. Reyna León Alavez, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, misma que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.6 El presente contrato se adjudicó con fundamento en los artículos 26, fracción I, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias podrán contratar servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, currículum vitae, la justificación para contratar los servicios y la cotización presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 17 de abril de 2020, emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E33-2020.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228B75 y;

1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Sabinos número 402, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 3625, de fecha 11 de julio de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario Público No. 8 de México, D.F., debidamente inscrita bajo el folio mercantil número 82845 del Registro Público de Comercio de México, D.F. de fecha 06 de junio de 1991.

Escritura Pública No. 35843, de fecha 18 de julio de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario Público No. 8 de México, D.F., se realizó el aumento al capital en su parte variable, la reestructuración del consejo de administración, así como la ampliación al objeto social y reformas a la escritura constitutiva, debidamente inscrita bajo el folio mercantil número 82845 del Registro Público de Comercio de México, D.F. de fecha 02 de octubre de 1991.

Escritura Pública No. 38049, de fecha 26 de junio de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario Público No. 8 de México, D.F., se realizó el aumento al capital en su parte variable y al capital mínimo fijo de Estrategia, S.A. de C.V., por traslado de su capital variable, así como reformas a su escritura constitutiva, debidamente inscrita bajo el folio mercantil número 82845 del Registro Público de Comercio de México, D.F. de fecha 02 de julio de 1996.



Escritura Pública No. 59442, libro 189, de fecha 01 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37 de México, D.F., se realizaron los siguientes acuerdos: ampliación al objeto social y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales y designación de la persona encargada de ocurrir ante notario a protocolizar el acta, debidamente inscrita bajo el folio mercantil número 82845 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal de fecha 23 de julio de 2010.

- 2.2 Tiene como objeto social entre otros: Prestación de toda clase de servicios relacionados con equipos, máquinas, accesorios, programas, procesos y sistemas digitales de computación, impresión, copiado, reproducción, facsímil, escaneo, digitalización, rastreo, transformación, almacenamiento, administración, control, contabilización, monitoreo, tarificación, transmisión y comunicación para manejo de toda clase de datos, voz, información, imágenes y documentos.
- 2.3 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.
- 2.4 El C. José Carlos Cousiño Sandoval, en su carácter de apoderado legal, comparece mediante Escritura Pública No. 63345, libro 1320, de fecha 27 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37 México, D.F.
- 2.5 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **EST850718Q51**.
- 2.6 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente
- 2.8 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.9 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.10 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como No Mipyme



- 2.11 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.12 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Bahía del Espíritu Santo No. 125, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- 3. Declaran "LAS PARTES" que:**
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"LA SEMARNAT"** llevar a cabo los **"SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DIRECCIONES REGIONALES"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el "Anexo Técnico", que se integran al presente contrato, como "Anexo Único", formado parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de abril al 31 de diciembre de 2020**.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo total de **\$35,035.20 (TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** con I.V.A incluido, y hasta un presupuesto máximo total de **\$87,588.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS /100 M.N.)** con I.V.A incluido.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato



y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- PRECIOS FIJOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el anexo único, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios en los siguientes domicilios: Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con cuatro equipos de impresión y digitalización, y, en Calle 5ª. Norte esquina 2da. Poniente S/n, Puerto Escondido, Oaxaca con un equipo de impresión y digitalización.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través de la L.C.P. Reyna León Alavez, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios (Administradora del Contrato), supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único". Asimismo, entregará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES



Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizado mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento, y el precio de los servicios será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a efectuar el ajuste de la garantía que avale el exacto cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará mediante la modificación a la póliza de fianza que para tal efecto otorgue la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. Esta garantía será entregada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga, atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;



La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que **"LA SEMARNAT"** la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, garantizando la calidad de los servicios por un periodo de nueve meses contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, **"LA SEMARNAT"** le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) del importe total de los servicios por día, por cada día natural de atraso en el servicio acorde a lo enmarcado en la tabla siguiente, hasta su cumplimiento a entera satisfacción, y será cubierto mediante el pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema E5, ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato

Si en un término de 10 días naturales persiste el atraso, **"LA SEMARNAT"** podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales a la que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:



Obligación	% deducción a aplicarse	Aplicación
• Responsivas correspondientes para el resguardo de todos los equipos suministrados al personal de LA DELEGACIÓN. • Consumo de equipos en B/N que brindan el servicio. • Reporte detallado de cumplimiento de niveles de servicio. • Papeletas de validación del contador del consumo mensual.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio prestado, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
• Matriz de escalamiento. • Plan de mantenimiento preventivo.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio prestado, antes de impuestos por día, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
• Abastecimiento de consumibles (stock) • Instalación de consumibles. • Sustitución de equipos por fallas recurrentes no atribuibles a los usuarios (tres o más fallas en un periodo de 30 días naturales) o por haber excedido el tiempo máximo para su reparación (10 días hábiles)	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio prestado, antes de impuestos por día, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
• Instalación y configuración de la totalidad de los equipos (ejecución) • Reparación de los equipos por fallas en hardware y software (En caso de no requerir refacciones adicionales al stock). • Instalación y configuración de usuario al multifuncional una vez concluida la etapa de ejecución. • Reparación de equipos por fallas en hardware (En caso de requerir refacciones adicionales al stock)	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio prestado, antes de impuestos por día, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.

El límite de incumplimiento por la aplicación de penas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al valor agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el párrafo que antecede, **"LA SEMARNAT"**, previa notificación a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además cualesquier otra que derive de la Ley o la normatividad.



La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con la no prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y al presente contrato, conforme a lo siguiente:

Obligación	% deducción a aplicarse	Aplicación
Tiempos de respuesta (punto número 5. Niveles de servicio del Anexo Único)	De forma proporcional al costo del servicio prestado, 1% antes de impuestos por día, en el mes correspondiente, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación	Se aplica la deductiva por cada día hábil a partir del vencimiento del tiempo establecido en la tabla del numeral 16, hasta su solución.
Entregables del servicio (punto número 5. Niveles de servicio del Anexo Único)		Se aplicara la deductiva por cada entregable fuera del tiempo establecido en la tabla correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LA SEMARNAT" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir **"LA SEMARNAT"** por la no entrega de los servicios objeto del presente contrato.
- Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por **"LA SEMARNAT"**.



G. Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin mediar autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los servicios objeto de este contrato.

H. En términos generales, por cualquier incumplimiento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA SEMARNAT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro prestador de servicios y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá



determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEXTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.



DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA. - INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En este sentido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; las



partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitada de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 113 y 116 de la Ley General antes citada; 110 y 113 de la Ley Federal de referencia.

Por su parte, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en México o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA TERCERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.



En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2020.

POR "LA SEMARNAT".

**L.C.P. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ
GARCÍA
ENCARGADA DE DESPACHO**

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

**C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO
SANDOVAL
APODERADO LEGAL**

**L.C.P. REYNA LEÓN ALAVEZ.
JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y SERVICIOS.
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**LIC. VÍCTOR MANUEL NOYOLA SAN
JUAN.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
TECNOLOGÍA Y SISTEMAS.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

CONTRATO No. DFO/SAI/LPC/003/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E33-2020.

LIC. MIGUEL ANGEL CUEVAS MARTÍNEZ.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO No. DFO/SAI/LPC/003/2020, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON ESTRATEC, S.A DE C.V., POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE \$35,035.20 (TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) CON I.V.A INCLUIDO, Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE \$87,588.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS /100 M.N.) CON I.V.A INCLUIDO. CONSTE.

ANEXO ÚNICO.

La Delegación requiere el **"SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN (FOTOCOPIADO) DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y SUS DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y SUS DIRECCIONES REGIONALES"** donde todos los componentes de equipo multifuncional, escáner, impresora, software, servicio personal técnico e infraestructura estén integrados, para así mantener un servicio de calidad durante la vigencia del servicio.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

Los equipos solicitados para el servicio administrado deberán apegarse a los perfiles que se describen a continuación:

PERFIL A "IMPRESORA":



EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser monocromática
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	Mínimo 35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High_Speed) Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo.
BANDEJA 2	500 hojas mínimo.
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, oficio, legal, A\$, A5, A6, BS (JIS), B6 (JIS) y sobre como mínimo.
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 impresiones mensuales como mínimo
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3 mínimo
IMPRESIÓN MÓVIL	SI
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN.
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 21 a 40 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, cama plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi mínimo
PROFUNDIDAD DE BITS	Color 24 bits, Escala de grises 8 bits
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño carta y oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR y/o PoHS



MODO DE AHORRO DE ENERGIA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, al máximo de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil y aumente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

2. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

Para la entrega del servicio administrado de Impresión y Digitalización, por parte de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA DELEGACIÓN cuenta con la infraestructura de redes LAN y WAN que permita a EL PRESTADOR DEL SERVICIO instalar, operar y administrar el servicio solicitado. Para los casos donde por causas imputable LA DELEGACIÓN no se cuente con infraestructura de red, el servicio de administración se hará de forma local para cada uno de los equipos.

A efecto de no saturar la red institucional se tomarán las medidas necesarias con base en la demanda del Servicio en conjunto con EL PRESTADOR DE SERVICIOS, en caso de que se pierda la conexión se tendrá un mecanismo para que los usuarios puedan imprimir de manera local mientras se restablece la comunicación.

Adicional a lo anterior LA DELEGACIÓN proveerá el espacio físico, energía eléctrica, conectividad, para que EL PRESTADOR DEL SERVICIO pueda instalar y desplegar el servicio y tecnologías que requiere para la prestación de los servicios descritos en las presentes especificaciones técnicas. Lo anterior se llevará a cabo de forma coordinada y con previa autorización de la Administradora del Contrato.

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se apegarán a las políticas de administración de la red de LA DELEGACIÓN.

Cualesquier cambio que necesite realizar EL PRESTADOR DE SERVICIO en las redes locales será solicitado por escrito y anticipado, para su autorización y programación a la Administradora del Contrato.

Para lo anterior EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para ampliar las coberturas de seguros:

- Robo de los equipos proporcionados para la prestación del servicio.
- Incendio, impacto directo de rayo, explosión, explosión.
- Daño o pérdida del equipo por desplome de inmuebles por actividad telúrica.
- Humo, hollín, gases líquidos o polvos corrosivos, así como acción del agua o humedad, que se presenten por cualquier causa ajena a la operación normal.
- Defectos de fabricación, de material de diseño o de instalación.
- Errores de manejo, descuido y/o negligencia por parte de EL PRESTADOR DEL SERVICIO en los equipos proporcionados para la prestación del servicio.



- Cortó circuito y descargas eléctricas.
- Riesgo de transporte de los equipos (pérdida o robo).
- Pérdidas o daño por el traslado del equipo por parte del personal técnico de EL PRESTADOR DE SERVICIO para su reparación y/o reubicación de área o dirección.

Así como las pólizas de servicios, renovación de contratos, mantenimiento de infraestructura y todo aquello que sea necesario para prestar el servicio durante la totalidad de la vigencia del contrato.

3. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PARA EL SERVICIO DE INTEGRAL DE IMPRESIÓN.

3.1.1. Monitoreo remoto.

Contempla la arquitectura de la solución, hardware, software, pruebas, instalación y puesta a punto del sistema de monitoreo que de forma proactiva dispare alertas de consumo y probables fallas de los componentes de la solución para que EL PRESTADOR DEL SERVICIO pueda atender de manera anticipada el suministro de consumibles, así como las posibles fallas que se presenten en cumplimiento de los niveles de servicio solicitados.

El objetivo de contar con un sistema de monitoreo para todos los equipos que proporcione, es que el personal técnico de soporte en sitio y la mesa de ayuda, actúen de forma proactiva y/o reactiva ante la presencia de incidentes o problemas en las diferentes áreas de LA DELEGACIÓN y minimizar el personal que EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe asignar para verificar el estado del equipamiento suministrado.

A continuación, se presentan de manera enunciativa más no limitativa las características y los módulos con que debe contar el monitoreo:

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Cobertura por área o dirección.
- b) Monitoreo **en línea**.

MÓDULOS:

1. Parámetros de identificación del dispositivo:

- a) Marca.
- b) Modelo.
- c) Tipo de dispositivo (Multifuncional)
- d) Número de serie.
- e) Dirección IP
- f) Área o dirección al que da servicio.
- g) Centro de costos a los que da servicio.
- h) Contadores iniciales y finales de equipos instalados y nuevos o por cambio.

2. Estado operativo del dispositivo.

- a) En línea.
- b) Fuera de línea.

- c) Alertas o errores.

3. consumibles (en el servicio que se requieran).

- a) Tóner.
- b) Kit de mantenimiento.

4. Parámetros de configuración:

- a) a) Los requeridos para cada servicio y dispositivo.

5. Especificaciones técnicas (de acuerdo al tipo de dispositivo).

- a) Memoria.
- b) Firmware.
- c) Comunicaciones.
- d) Resolución.

EL PRESTADOR DE SERVICIO debe entregar, instalar y poner en operación de una o dos consolas de monitoreo para el equipo de LA DELEGACIÓN.

La solución debe integrar los mecanismos de monitoreo de acuerdo a la solución propuesta por EL PRESTADOR DEL SERVICIO, tanto de la infraestructura para su adecuada administración y los niveles de servicio solicitados, EL PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable de proporcionar la infraestructura de hardware y software, las herramientas de monitoreo y reportes necesarios que permitan conocer el estado que guardan todos los componentes que integran las soluciones en todo momento.

La herramienta de monitoreo deberá de ser capaz de realizar los cortes mensuales por periodos de fechas, sin la manipulación humana. Por ejemplo del 1 de enero al 31 de enero.

Al instalar un equipo multifuncional nuevo se deberá incluir un reporte interno que presente los contadores iniciales y finales del equipo.

3.1.2. Administración de centros de costos.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá contemplar la arquitectura de la solución para administrar e informar los consumos de un usuario o diferentes grupos de usuarios del servicio, incluir el software y los recursos humanos que juzgue convenientes para su realización, de tal forma que tanto EL PRESTADOR DEL SERVICIO como el equipo de LA DELEGACIÓN operen la herramienta mediante el cual se contabilizará el consumo de los servicios, para este fin EL PRESTADOR DEL SERVICIO podrá proponer soluciones mediante el uso de NIP. El hardware será proporcionado por LA DELEGACIÓN, a través de servidores virtuales o físicos, según el caso.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá administrar los NIP, es decir asignación, baja y cambios respectivos con los usuarios. Debiendo proporcionar un NIP por usuario, dentro de la arquitectura que EL PRESTADOR DE SERVICIO proponga, deberá considerar realizar la autenticación o directorio activo sin realizar réplicas a disco duro del multifuncional, por propia seguridad de LA DELEGACIÓN y usuario. El uso del NIP será a discreción de LA DELEGACIÓN, es decir, cada área podrá utilizarlo o no de acuerdo a su necesidad.



LA DELEGACIÓN proporcionara a EL PRESTADOR DEL SERVICIO, para que este entregue información de consumo por cada centro de costo, la herramienta debe poder parametrizarse, toda vez que en el transcurso del tiempo las áreas de centro de costos pueden, cambiar, eliminarse o ampliarse.

3.2. SOPORTE TÉCNICO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá realizar el soporte técnico para mantener la continuidad de las operaciones de la infraestructura de impresión y digitalización. Para ello proporcionará el soporte técnico que se requiera de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por LA DELEGACIÓN. Esto incluye servicios de mantenimiento preventivo y correctivo bajo demanda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá poner a disposición de LA DELEGACIÓN una mesa de servicios los 5 días hábiles de la notificación de adjudicación para que los usuarios del servicio de impresión y digitalización puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre el uso de la infraestructura, para lo cual EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del Gerente de Servicio y/o personal encargado de dar soluciones a los reportes del servicio.

LA DELEGACIÓN requiere que EL PRESTADOR DEL SERVICIO realice actividades necesarias para la atención correcta y oportuna de los siguientes servicios:

- Reparación por fallas de equipos a fin de restablecer el servicio.
- Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de LA DELEGACIÓN.
- Resolución de fallas de software, hardware y soporte técnico a los usuarios del servicio ofertado.
- Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- Suministro de tóner para la correcta operación de multifuncionales, impresoras y demás equipos propuestos para la prestación del servicio objeto de las presentes especificaciones técnicas.

El área de soporte técnico de EL PRESTADOR DEL SERVICIO asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. dicho orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en las presentes especificaciones técnicas para instalar y configurar el equipo multifuncional que sustituya temporalmente al equipo con falla.

Sustitución de equipamiento:

- a) En caso de que el equipo acumule 3 (tres) reportes originados por fallas de hardware atribuibles ya sea por defectos de fabricación y/o vicios ocultos en un periodo continuo de 30 días naturales, o en caso de que el daño del equipo sea irreparable, EL



PRESTADOR DE SERVICIO deberá sustituirlo por un equipo de características iguales o superiores conforme a los niveles de servicio.

- b) En caso de que el equipo no sea reparado a los 5 días hábiles de haberse registrado el reporte se deberá realizar el cambio físico del bien por uno de iguales características técnicas o superiores, aunque sea de diferente marca.

El equipo recién incorporado al contrato deberá quedar operando como originalmente fue provisto de acuerdo con las especificaciones propuestas, así mismo se realizará la transferencia de conocimientos en caso de que el equipo sea diferente al sustituido.

3.3. TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS.

La toma de lectura de los equipo que integren el Servicio de Impresión y Digitalización se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 5 días hábiles antes al mes vencido a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función.
- El formato de toma de lectura de EL PRESTADOR DEL SERVICIO del servicio lo entregará 5 días hábiles antes al mes vencido a la Administradora del Contrato.
- Los equipos que no se encuentren reportados como instalados a la Administradora del Contrato no podrán ser considerados para la facturación correspondiente por lo que se deberá contar con el inventario actualizado y el contador de impresiones y copias que presenten al darse de alta en dicho sistema, se considerará como inicial y no procederá pago alguno de manera retroactiva.

3.4. HORARIO DE SERVICIOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá prestar el servicio, en apego a lo que establece las presentes especificaciones técnicas, por lo que LA DELEGACIÓN podrá solicitar la atención telefónica durante la vigencia del contrato, esto siempre y cuando por parte del área usuario, exista la disponibilidad y facilidades para recibir oportunamente al personal técnico de EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

3.5. REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO reemplazara las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo. No se aceptará el suministro de componentes genéricos, reciclados, re manufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga al suministrado de los consumibles necesarios para la operación continua de los equipos sin considerar el suministro de papel para los multifuncionales e impresoras, como son tóner, unidades de imagen y revelado y fusor los cuales serán nuevos (no se aceptarán consumibles genéricos) de la misma calidad y marcas recomendadas para cada modelo y tipo de multifuncional, sin cargo para LA DELEGACIÓN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO será el responsable de ejecutar un mecanismo de retiro para efectuar la disposición final de los desechos de polvo tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente. Quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.



EL PRESTADOR DE SERVICIO se compromete por escrito mediante carta a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico, misma que deberá ser entregada a la Administradora del Contrato al inicio de la vigencia del instrumento jurídico. En caso de detectar que se está incumpliendo con este requerimiento EL PRESTADOR DEL SERVICIO se hará acreedor a la sanción establecida.

3.3. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y DE OPERACIÓN.

Los volúmenes de reproducciones de documentos mínimas y máximas aquí presentadas son cantidades estimadas para efectos de valuación económica exclusivamente y no necesariamente son los definitivos.

CONCEPTO	VOLUMENES ANUALES	
COPIA / IMPRESIÓN (Carta, oficio y doble carta) Monocromático	Mínimo	Máximo.
Oaxaca	140,000	350,000

La adjudicación se llevara a cabo conforme a los montos mínimos y máximos siguientes:

MONTO	
Mínimo	Máximo.
\$35,035.20	\$87,588.00

El ejercicio de los recursos será de conformidad al número de reproducciones mensuales y serán pagados al precio unitario ofertado por el prestador de servicios.

El prestador de servicios debe considerar que el servicio de escaneo o digitalización de documentos no implica costo adicional alguno para la Delegación.

4. ENTREGABLES DEL SERVICIO

los entregables se definen como la documentación inicial y los reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de EL PRESTADOR DE SERVICIO y deberán ser entregados a la Administradora del Contrato.

4.1. ENTREGABLES ÚNICOS.

- Responsivas emitidas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, correspondientes al resguardo de todos los equipos suministrados al personal de LA DELEGACIÓN, las cuales deberán estar firmadas por el usuario final, el enlace administrativo o informático por parte de LA DELEGACIÓN y el Coordinador de los Servicios por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO.
- Plan de mantenimiento preventivo.

4.2. ENTREGABLES MENSUALES.



Detalle del servicio devengado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:

- Procedimiento de resolución de incidentes.
- Consumo en equipos en B/N que brindan el servicio.
- Reporte detallado de cumplimiento de niveles de servicio.
- Papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el usuario final, el enlace administrativo o informático por parte de LA DELEGACIÓN y el Coordinador de los Servicios por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO.

A continuación, se relacionan los entregables con respecto a la prestación y desempeño del servicio.

Entregables	Criterios de aceptación	Periodicidad de entrega	Medio
Responsivas correspondientes para el resguardo de todos los equipos suministrados al personal de LA DELEGACIÓN	Hojas de instalación firmadas por los responsables con fechas y ubicaciones y consumo.	45 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la fecha de instalación.	Impreso y Electrónico.
Plan de mantenimiento preventivo	Deberá indicar las actividades de mantenimiento preventivo que se contemplan para los equipos de impresión y digitalización suministrados, su estrategia de ejecución y su calendario.	5 días hábiles después de la notificación.	Impreso y Electrónico.
Procedimiento de resolución de incidentes.	Deberá indicar como se resolverán las fallas que se presenten en la prestación del servicio, conforme a los niveles de servicio establecidos. Debe contemplar posibles escenarios de falla y tiempos de respuesta para las mismas.	5 días hábiles posteriores al mes vencido.	Impreso y Electrónico.
Consumo en equipos en B/N que brindan el servicio.	Presentar un listado general de las lecturas (inicial, final y total procesadas) de fotocopiado e impresión de cada multifuncional que	5 días hábiles posteriores al mes vencido	Impreso y Electrónico.



	contenga al menos el número de serie, marca y modelo para cotejar el monto mensual a facturar.		
Reporte detallado de cumplimiento de niveles de servicio.	Bitácora de servicio obtenida de la mesa de ayuda que especifique tiempos de atención y solución de incidencias.	5 días hábiles posteriores al mes vencido	Impreso y Electrónico.
Papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el usuario final, el enlace administrativo o informático por parte de LA DELEGACIÓN y el Coordinador de los Servicios por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO.	Firmadas por el usuario final, el enlace administrativo o informático, la Administradora de contrato por parte de LA DELEGACIÓN y el líder de proyectos por parte de EL PRESTADOR DE SERVICIO.	5 días hábiles posteriores al mes vencido	Impreso y Electrónico.

5. NIVELES DE SERVICIO.

La disponibilidad del servicio es requerida para todos los conceptos solicitados, se mantendrán funcionando de forma eficiente para que los usuarios puedan utilizar los equipos en el momento en que así lo necesiten. Adicionalmente, significa que los sistemas sean capaces de recuperarse rápidamente en caso de ocurrir algún problema de cualquier especie.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los niveles de servicios descritos en las siguientes tablas:

Prestación del servicio	Nivel de servicio
Entrega de equipo inicial	La entrega inicial de los equipos proporcionados, su instalación, configuración y puesta en operación no podrá ser mayor a los 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.
Servicios de entrega, operación y gestión Mesa de servicio.	Integración a la mesa de servicios de LA SECRETARÍA.
Atención y resolución de la totalidad de reportes sobre incidentes y problemas levantados en la Mesa de Servicios	Conforme a lo establecido en la tabla tiempos de respuesta.
Establecer el calendario para el mantenimiento preventivo.	Durante el desarrollo del plan de trabajo.



Prestar el servicio de mantenimiento preventivo para garantizar la operación de bienes informáticos.	De acuerdo al calendario propuesto.
Reparación de equipos por fallas en hardware y software del multifuncional (en caso de no requerir refacciones adicionales al stock)	Conforme a lo establecido en la tabla tiempos de respuesta.
Respaldo equipo reportado con falla	Conforme a lo establecido en la tabla tiempos de respuesta.
Proporcionar un equipo por aquel que haya sido reportado 3 veces por falla recurrente en hardware en un periodo de 30 días naturales con otro de características similares o superiores. Sin costo adicional.	3 días hábiles a partir de la notificación al PRESTADOR DE SERVICIOS.
Realizar el cambio físico de un equipo, si en el lapso de 3 días hábiles no ha sido posible repararlo. Sin costo adicional.	3 días hábiles a partir de la notificación al PRESTADOR DE SERVICIOS.
Proporcionar equipo de respaldo. Sin costo adicional.	Conforme a lo establecido en la tabla tiempos de respuesta.

Los niveles de servicio solicitados deberán basarse en los tiempos de atención (respuesta) indicados a continuación:

Tiempos de atención a partir de la hora del reporte inicial (TA)	Tiempos de solución a partir de la hora del reporte inicial (TS)	Tiempos de respaldo, a partir de la hora del reporte inicial (EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá proporcionar e instalar un bien con características similares o superiores en caso de no reparar el bien original) (TR)
De acuerdo a los requerimientos de LA DELEGACIÓN	De acuerdo a los requerimientos de LA DELEGACIÓN	De acuerdo a los requerimientos de LA DELEGACIÓN

En caso de falla de equipo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá atender de acuerdo a los requerimientos de LA DELEGACIÓN que se indique y repararlo a partir de haber recibido el reporte inicial.

Si en el término de tiempo indicado por LA DELEGACIÓN, no ha sido posible reparar el equipo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá proporcionar otro equipo como respaldo, aunque sea de diferente marca, pero de iguales características o superiores al que este en reparación sin costo extra.